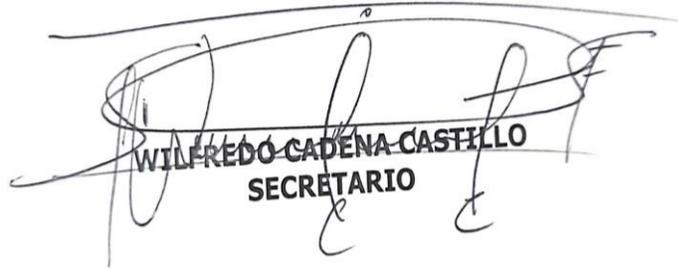




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2017-00012
Demandante LUIS ENRIQUE DUARTE
Demandados FLORENTINO MATEUS CAÑAS Y OTROS

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 18 de febrero de 2022, venció el 01 de marzo de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 01 de Abril de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Landázuri Stder, Primero (01) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **LUIS ENRIQUE DUARTE**, a través de endosatario en procuración, contra **FLORENTINO MAEUS CAÑAS, JESUS PACHON Y JAIME MORALES**, radicado 2017-00012 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 04 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO